

SALLIQUELO, 14 DE JUNIO DE 2.000

CONSIDERANDO:

que el análisis de la misma implica la revisión de la documentación de respaldo, de acuerdo a los arts. pertinentes de la Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad,

que por la cantidad y variedad de elementos que componen el desarrollo de un ejercicio, esta Comisión optó por un control selectivo, y a modo de muestreo de expedientes de las obras realizadas y/o concluidas en el año para luego analizar las ordenes de pago,

que de este control la Comisión observa que en la mayoría de las obras los mismos prestadores de servicios han facturado trabajos diversos, lo cual es imposible de compactibilizar con la práctica, dado que hay superposición de trabajos. A modo de ejemplo podemos citar las siguientes ordenes de pago: orden de pago n° 6218 de fecha 2-9-99, orden de pago n° 6680 de fecha 16-9-99, orden 6855 de fecha 30-9-99, orden de pago n° 7305 de fecha 15-10-99, orden de pago n° 5100 de fecha 15-7-99, orden de pago n° 47 de fecha 6-1-99, orden de pago n° 862 de fecha 11-2-99, orden de pago n° 1360 de fecha 10-3-99, orden de pago n° 413 de fecha 2-7-99, orden de pago n° 6018 de fecha 24-8-99,

que del expediente n° 4100-20172/96 Parque Recreativo para Salliqueló, al cual nuestros vecinos todavía no han tenido la oportunidad de disfrutar o conocer, pero observamos que de la cuenta con afectación para la creación del mismo se han usado \$ 17.902.

que se observan en varios expedientes la omisión de firmas de las responsables que figuran al pie de los mismos, como así también facturas cuyos titulares han facturado a este Municipio servicios que nada tienen que ver con su actividad principal, a modo de ejemplo citamos la orden de pago n° 5486 de fecha 5-8-99 por \$ 1.000 y la orden de pago n° 4285 de fecha 25-6-99 por \$ 14.000, dicha factura no se adapta a la Resolución General n° 100 de la AFIP-DGI por no poseer el nro. de CAI, modalidad esta que tiene vigencia desde el 31 de agosto de 1.998,

que del estado de ejecución del Presupuesto de Gastos resulta una constante el exceso en todas las imputaciones en lo que corresponde a horas extras,

que al observar en la obra Solidaridad III se encuentra un exceso de gastos de \$ 52.258,46. Igual situación se verifica con la obra ampliación de guardería donde el exceso es de \$ 21.849,44, en la obra Solidaridad 100 módulos se puede apreciar un exceso de \$ 8.986,30,

que en Area de Acción Social se puede apreciar un considerable exceso en sus partidas, el cual asciende a la suma de \$ 20.322,42,

que del Acta Complementaria de Transición Administración surge el uso indebido de Cuentas de Terceros y Recursos con Afectación la suma de \$ 307.667,79 las cuales fueron destinadas a Gastos Ordinarios,

que en el Acta de Constatación se puede observar una suma importante que no fue registrada contablemente,

que del informe de Tesorería se puede apreciar la diferencia entre el saldo contable y el saldo del Libro de Banco que resulta por la falta de transferencia de fondos de pagos realizados por la Cuenta de Terceros en distintos ejercicios, la cual asciende a la suma de \$ 149.264,06. El día 30 de diciembre de 1.999 a la Cuentas de Terceros se restituyó la suma de \$ 158.193,05,

que el resumen del Estado Financiero y Patrimonial arroja un saldo negativo entre los recursos del año 1.999 y lo gastado en el mismo año de \$ 625.154,09. Es sabido que es parte de la responsabilidad pública no gastar mas o en exceso de lo que efectivamente se recaudó o se dispone para efectuar gastos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

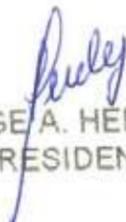
ARTICULO 1º).- Rechazase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.999 y la Ordenanza de Compensación de Excesos de fs. 79/88 de partidas del mismo Ejercicio.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 965/00


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-